100.13.04-010 DE 2024

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 100.13.04-010 DE 2024

100013040-010--
05 SEP 2024

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DE: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL LA SALINA CASANARE

PARA: DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S.
RL. JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SMIC-038/2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta presentada al proceso referido.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato de Consultoría N° 100.13.04-010 DE 2024, a partir de la fecha.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato: Consultoría	**CONTRATO N°** 100.13.04-010 de 2024 de **FECHA** 03 de Septiembre de 2024		
Contratista:	**Nombre:** DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S.		**Nit:** 900313660-1
	Representante legal: JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ		**Dirección:** Calle 20 # 19-35
	Identificación: CC # 1.116.775.612 de Arauca		**Ciudad de domicilio:** Arauca-Arauca
	Teléfono: No registra **Celular:** 3114430280	**Correo**: cam.sas@hotmail.com	
Objeto: CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE.			
Obligaciones del contratista: a) Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos y la oferta presentada. b) Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos en el contrato, cuando sea el caso. c) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.			

100.13.04-010 DE 2024

d) Mantener la reserva legal sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
e) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
f) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
g) Cargar en la plataforma del Secop II e informar a la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
h) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
i) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
j) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
k) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
l) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
m) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
n) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
o) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratado.

Obligaciones generales del municipio:

a) cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f) Cancelar oportunamente el valor del contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	**ESTUDIO TOPOGRÁFICO**	UN	1
1.1	Levantamiento topográfico: Georreferenciación según Cartera topográfica, Planos de topografía, altimetría, planimetría, cortes, perfiles y detalles en formato impreso y digital. (Un Kilómetro y Medio de Pavimento vías principal de acceso al municipio e internas)		
1.2	Certificación expedida por el topógrafo encargado donde conste que realizo estudio topográfico, firmada con numero de cedula y tarjeta profesional		
1.3	. Copia de la cedula de ciudadanía del topógrafo . Copia tarjeta profesional del topógrafo . Certificado de vigencia tarjeta profesional del topógrafo.		
2	**ESTUDIO DE SUELO**	UN	1
2.1	Estudio de suelos; Documento del resultado de los estudios de suelos, emitido por Ingeniero Idóneo. Realizar Sondeo a 2 metros de profundidad o lo que especifique la norma.		
2.2	Ensayo de CBR cada 250 metros, limite líquido y limite plástico, densidad y granulometría. Realizar ensayo de CBR Inalterado.		
2.4	Certificación expedida por el profesional responsable del estudio donde conste que realizo estudio de suelos y demás documentos que se presentan, firmada con numero de cedula y tarjeta profesional.		
2.5	. Copia de la cedula de ciudadanía del topógrafo. . Copia tarjeta profesional del topógrafo. . Certificado de vigencia tarjeta profesional del topógrafo.		
3	**ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO**	UN	1
3.1	Concepto geológico del área a intervenir, realizar caracterización del área.		
3.2	Certificación expedida por el profesional responsable del estudio donde conste que realizo estudio de suelos y demás documentos que se presentan, firmada con numero de cedula y tarjeta profesional.		
3.3	. Copia de la cedula de ciudadanía del profesional responsable del estudio. . Copia tarjeta profesional del responsable del estudio. . Certificado de vigencia tarjeta profesional del responsable del estudio.		

100.13.04-010-11
05 SEP 2024

4	**ESTUDIO DE TRÁNSITO**	UN	1	
4.1	Elaborar estudio de tránsito el cual nos define la capacidad de carga del pavimento a diseñar.			
4.2	Certificación expedida por el profesional responsable del estudio donde conste que realizo estudio de tránsito y demás documentos que se presentan, firmada con numero de cedula y tarjeta profesional			
4.3	Concepto de Señalización Vertical y Horizontal: La señalización vertical y horizontal es un componente crucial en la planificación y diseño de vías y espacios públicos, que consiste en la instalación de señales y marcas en el pavimento y a lo largo de la vía para guiar y regular el tráfico vehicular y peatonal, así como para garantizar la seguridad de los usuarios.			
4.4	Planificación y Diseño: se realiza la planificación detallada de la señalización vertical y horizontal, teniendo en cuenta las características de la vía, el flujo de tráfico, los puntos críticos, las intersecciones y cualquier otro factor relevante. Se elaboran planos que muestran la ubicación y tipo de señales, así como las marcas viales necesarias.			
4.5	Concepto del Plan de Manejo de Tránsito (PMT): El Plan de Manejo de Tránsito es un documento que establece las estrategias y medidas para gestionar de manera efectiva el flujo vehicular y peatonal durante la ejecución del proyecto			
4.3	. Copia de la cedula de ciudadanía del profesional responsable del estudio . Copia tarjeta profesional del responsable del estudio . Certificado de vigencia tarjeta profesional del responsable del estudio			
5	**ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DISEÑO HIDRÁULICO DE OBRAS**	UN	1	
5.1	Estudio hidrológico e hidráulico para la construcción (Un Kilómetro y Medio de Pavimento vías principal de acceso al municipio e internas).			
5.2	Certificación expedida por el ingeniero hidráulico y/o hidrólogo encargado donde conste que realizo 1.5estudio y demás documentos que se presentan, firmada con numero de cedula y tarjeta profesional			
5.3	. Copia de la cedula de ciudadanía del estructural . Copia tarjeta profesional del estructural . Certificado de vigencia tarjeta profesional del estructural			
6	**TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO**	UN	1	
6.1	Concepto del Diseño Geométrico: Este diseño implica la planificación detallada de la geometría de la vía, considerando elementos como curvas, intersecciones y pendientes para garantizar la funcionalidad y seguridad del pavimento			
6.2	Planos Generales y de Detalle: Se elaboran planos generales que proporcionan una visión panorámica del diseño de la vía, resaltando la distribución general de los elementos. Los planos de detalle se enfocan en áreas específicas, como intersecciones complejas o zonas de alta densidad de tráfico, para una implementación precisa del diseño.			
6.3	Plantas y Perfiles: Las plantas muestran la distribución horizontal de la vía, incluyendo detalles como carriles, aceras y áreas de estacionamiento. Los perfiles detallan la elevación y las pendientes a lo largo de la vía, asegurando un drenaje adecuado y una conducción suave.			
6.4	Secciones Transversales: Proporcionan una vista perpendicular a la dirección de la vía, mostrando la configuración transversal de la misma. Detallan elementos como anchos de calzada,			
6.5	cunetas y áreas de drenaje para garantizar la seguridad y funcionalidad del pavimento			
7	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**	UN	1	
7.1	1. Concepto del Estudio Ambiental (PAGA): El Estudio Ambiental, conocido también como PAGA (Plan de Adecuación y Manejo Ambiental), es un documento técnico que evalúa y analiza los impactos ambientales que puede generar un proyecto de construcción o desarrollo, así como las medidas necesarias para mitigar, prevenir o compensar estos impactos.			
7.2	Evaluación de Impacto Ambiental: se lleva a cabo una evaluación exhaustiva			

100 13 04 - 010 - 1

05 SEP 2024

		de los posibles impactos ambientales del proyecto en cuestión. Esto incluye aspectos como la calidad del aire, del agua, el suelo, la biodiversidad, el paisaje, entre otros.			
	7.3	Medidas de Mitigación y Prevención: Se proponen medidas y acciones específicas para mitigar, prevenir o compensar los impactos ambientales identificados durante la evaluación. Estas medidas pueden incluir la implementación de tecnologías limpias, la protección de áreas sensibles, la reforestación, entre otras.			
	7.4	Presupuesto del Estudio Ambiental: Se elabora un presupuesto detallado que incluye todos los costos asociados con la realización del Estudio Ambiental. Esto abarca los honorarios de los consultores ambientales, los costos de los análisis y estudios de campo, los gastos administrativos y cualquier otro costo relacionado con la elaboración del PAGA.			
	8	**PRESUPUESTO (INCLUYE MEMORIA DE CANTIDADES, APUS, AIU, CRONOGRAMA, FLUJO DE FONDOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA), FICHA MGA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	UN	1	
	8.1	Concepto de Presupuestos: Los presupuestos son estimaciones financieras detalladas que comprenden los costos asociados con la ejecución de un proyecto de construcción, incluyendo los gastos de obra, interventoría y supervisión. Estas estimaciones son fundamentales para la planificación financiera y el control de costos durante todas las etapas del proyecto.			
	8.2	Presupuesto de Obra: Este presupuesto incluye todos los costos directamente relacionados con la construcción física del proyecto, como mano de obra, materiales de construcción, equipos, maquinaria, y otros gastos directos. Se desglosa en diferentes partidas según las actividades y los elementos de trabajo requeridos.			
	8.3	Presupuesto de Interventoría: El presupuesto de interventoría cubre los honorarios y gastos asociados con la contratación de un interventor, quien se encarga de supervisar y controlar la ejecución del proyecto en nombre del propietario o entidad contratante. Este presupuesto incluye honorarios profesionales, gastos administrativos, y otros costos indirectos relacionados con la supervisión del proyecto.			
	8.4	Concepto de Programación de Obras: implica la planificación detallada de las actividades, recursos y plazos necesarios para completar un proyecto de manera eficiente y dentro del tiempo previsto. Se utiliza software especializado como Microsoft Project (Proyect) y Microsoft Excel para crear y gestionar programas de obras.			
	8.5	Optimización de Recursos: Tanto Proyect como Excel permiten realizar análisis de recursos para garantizar una asignación eficiente de los recursos disponibles. Esto ayuda a evitar cuellos de botella y asegura que los recursos se utilicen de manera óptima a lo largo del proyecto.			
	8.6	Concepto de Memorias de Cantidades: Las memorias de cantidades son documentos que detallan la cantidad de materiales y recursos necesarios para llevar a cabo un proyecto de construcción o urbanismo. Estas memorias son fundamentales para estimar costos, planificar la adquisición de materiales y programar el trabajo de manera eficiente.			

Valor: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($29.910.531.00) M/CTE

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	RUBRO PRE-CONT	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
500.08.05-202407230022	2.3.2.02.02.005.24.03	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	1.2.4.3.03 SGP-propósito general-propósito general libre inversión	$ 30.000.000,00

Forma de Pago: El municipio de la Salina en el Departamento del Casanare pagará el 100% del valor del contrato de la siguiente forma:
a) El contratista tendrá derecho por concepto de Anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía que lo ampare y aprobación del plan de inversión del anticipo. El

100 13 04 - 010 - 24
0 6 SEP 2024

100.13.04-010 DE 2024

anticipo será amortizado en el mismo porcentaje en el acta final de liquidación.

b) El contratista tendrá derecho por concepto de parciales del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual se le cancelará previa entrega de la información requerida como pago de seguridad social, parafiscales, soportes de amortización del anticipo, informes de las actividades realizadas.

c) El Último pago, con el diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo final y suscripción del Acta de Liquidación del contrato, y su correspondiente aprobación del acta de recibo a satisfacción del supervisor del Municipio, previa presentación de los siguientes documentos:

- Registro fotográfico impreso a color y medio digital.
- Pago de seguridad social integral del representante legal.
- Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Soporte de inversión del anticipo
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar
- Informe final.
- Informe de la supervisión
- Certificado de satisfacción por parte del supervisor.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Acta de recibo final.
- Factura.
- Acta de liquidación firmada.

Plazo: Un (01) mes

Liquidación: Ley 1150 de 2007 Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

Supervisor: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio o quien haga sus veces.

Garantías: En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo y la forma de pago, la entidad contratante considera necesaria la exigencia de garantías sobre el contrato, pero sí las garantías propias de cada producto objeto del servicio.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de este más el término pactado en el contrato para su liquidación.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y cinco (5) años más

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE
DIRECCIÓN:	Calle 4 # 3 – 54, Barrio Centro.
NIT:	800103657-3

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del **MUNICIPIO DE LA SALINA (CASANARE),** identificado con el **NIT 800.103.657-3** a constituir una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los amparos

100.13.04-010 - 0 SEP 2024

100.13.04-010 DE 2024

Costos directos:

DESCUENTOS CONTRATO CONSULTORÍA	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0.05%
Retención por Honorarios (si declara)	10%
Retención por Honorarios (No declara)	11%
Reteiva	15%
Tasa por el Deporte	2%
Tasa por Familia	2%

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la convocatoria de la referencia, además se entenderá como acuerdos del mismo los mencionados a continuación:

1. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.
2. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
3. ***Juramento de Cesión:*** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de La Salina.
4. ***Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales:*** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.
5. ***Multas y Cláusula Penal:*** Con la presente contratación, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:
   5.1. ***Multas:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes a *un porciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
   5.2. ***Cláusula penal o pecuniaria:*** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de |indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. ***Parágrafo:*** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
6. ***Indemnidad:*** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
7. ***Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:*** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el

100130 4-010-25 0 6 SEP 2024

100.13.04-010 DE 2024

SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificado de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio.

7.1. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas será la responsable de tramitar el Registro Presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2. A más tardar el día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. ***Incumplimiento de requisitos de ejecución:*** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Correspondencia: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la dirección virtual sec-planeacion@lasalina-casanare.gov.co , los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Supervisor y/o Interventor	HARVEY HERNÁNDEZ TOSCANO	Correo: sec-planeacion@lasalina-casanare.gov.co

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Administración Municipal, a los Cinco (05) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

HARVEY HERNÁNDEZ TOSCANO
Alcalde Municipal
Decreto N° 100.16.01-060-2024

Elaboró: Nirza J. Salazar Lemus – Auxiliar Administrativa
Secretaria de Planeación y Obras

Revisó: José Camilo Fontecha – Asesor Juridico
Secretaria de Planeación y Obras

Revisó: Harvey Hernandez – Secretario de Planeación y Obras

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta 100.13.04-010 DE 2024
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2024\Contratos

100.13.04-010 DE 2024
05 SEP 2024